

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número: 28

Presentada por: Administración

Serie: 2013-2014

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-0021 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE MILAGROS CRUZ GOTAY, LOCALIZADO EN EL BARRIO FRAILES, SECTOR MAINÉ, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 23 Serie 2002-2003, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Milagros Cruz Gotay, un solar y estructura localizados en el Barrio Frailes Sector Mainé #53, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-0021 que se radicó el 20 de enero de 2006, depositándose en el Tribunal la suma de \$9,062.00 como su justo valor.

Por Cuanto : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo, lo que representa una suma adicional de \$8,938.00, todo incluido.

Por Cuanto : La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$8,938.00, todo incluido, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2006-0021.

Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIO

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de Septiembre del 2013.


ALCALDE